

AL DESPACHO. informando que la demanda de la referencia fue inadmitida con auto del 16 de agosto de 2023. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia se advierte que, la demanda de la referencia fue inadmitida con auto del 16 de agosto de 2023, debidamente notificado mediante anotación en estados electrónicos del 17 de agosto de 2023, sin que la parte demandante hubiere presentado la subsanación alguna a la fecha.

En consecuencia, se procederá con el rechazo de la demanda por falta de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZESE la demanda de la referencia de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias previas las constancias de rigor en el sistema de información judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 131** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **13 de octubre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria